

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 26 de MARZO de 2004**

ORDEN DEL DÍA de los asuntos a tratar en la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el próximo viernes, día 26 de marzo de 2004, a las DIECIOCHO HORAS.

ASUNTOS

Central-Actas

- 1.- Aprobación de las actas siguientes: extraordinaria nº2/04, de 13 de febrero, ordinaria nº 3/04 de 27 de febrero y extraordinaria urgente nº 4/04 de 12 de marzo.
- 2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 1.300 ala nº 3.699, de 2004.

Cooperación y Asistencia a municipios

- 3.- Aprobación del proyecto reformado de la obra “Construcción de aceras y dotación de servicios en Fiobre” del ayuntamiento de Bergondo incluida en el POS 2003. Código 03.2100.0042.0

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

- 4.- Ampliación de la delegación de competencias en materia tributaria por el Ayuntamiento de Negreira. 4º Grupo.
- 5.- Aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 1/04 y reconocimiento extrajudicial de créditos.

Infraestructuras Viarias: Vías y Obras provinciales

- 6.- Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2004-1ª Fase.
- 7.- Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2004-2ª Fase (proyecto complementario C.P. 205 segunda capa de rodadura variante de la carretera Bertamirans a Ramallosa)
- 8.- Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2004, 2ª Fase y aprobación del Plan Complementario al Plan de Conservación de Vías Provinciales 2004- 2ª fase (Grupo 30 C.P. 0514 Arteixo a Caión)

9.- Aprobación del Modificado nº 1 de la ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 1105 Noia a Cabo de Cruz, desde el p.k. 2,100 al p.k. 6,100 - Lousame.

10.- Aprobación del Proyecto modificado seguridad vial en las carreteras provinciales C.P. 1706, 3802 y 5813.

Promoción Económica, Empleo y Turismo

11.- Propuesta de modificación de la naturaleza y porcentaje de aportación provincial al Instituto Ferial de A Coruña (IFEFO)

12.- Propuesta de modificación de las actuaciones de la primera anualidad del plan de dinamización turística de la Costa da Morte.

Personal y Régimen Interior

13.- Desestimación de la impugnación del acuerdo plenario por el que se aprueba el cuadro de personal y relación de puestos de trabajo año 2004.

14.- Nombramiento de representante en la Xunta Consultiva del Parque Natural de las Fragas do Eume.

15.- Nombramiento de representante en la Xunta Consultiva del Parque Natural Complejo Dunar de Corrubedo y Lagunas de Carregal y Vixán.

16.- Ordenanza reguladora del Servicio de Registro, Información Administrativa y Atención al ciudadano.

Cultura, Educación y Patrimonio Histórico Artístico

17.- Integración de la Diputación de A Coruña en el Patronato de la Fundación Eugenio Granell.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON RAMÓN QUINTÁNS VILA	PSOE
DON ERNESTO RIEIRO OREIRO	PP
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MIRAMONTES	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor Adjunto, don Enrique Calvete Pérez.

Abierto el acto a las dieciocho horas ,el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS SIGUIENTES: EXTRAORDINARIA N°2/04, DE 13 DE FEBRERO, ORDINARIA N° 3/04 DE 27 DE FEBRERO Y EXTRA ORDINARIA URGENTE N° 4/04 DE 12 DE MARZO.

Se presta aprobación a las actas siguientes: Extraordinaria n° 2/04, de 13 de febrero, Ordinaria n° 3/04, de 27 de febrero, y Extraordinaria urgente n° 4/04 de 12 de marzo.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 1.300 A LA N° 3.699 DE 2004.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la n° 1.300 a la n° 3.699 de 2004.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN FIOBRE” DEL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO INCLUIDA EN EL POS 2003. CÓDIGO 03.2100.0042.0

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Visto el proyecto reformado con incremento de la obra del Ayuntamiento de Bergondo: **“Acerado y dotación de servicios en Fiobre”**, código: 03.2100.0042.0 incluida en el POS 2003.

1º.- Aprobar el proyecto reformado de la obra “Acerado y dotación de servicios en Fiobre” del Ayuntamiento de Bergondo incluida en el POS 2003. Código: 03.2100.0042.0. El proyecto reformado implica un incremento en el presupuesto tal y como se indica, que se asume íntegramente por el Ayuntamiento permaneciendo invariables las aportaciones de la Diputación y el Estado tal y como se indica a continuación.

03.2100.0042.0	Acerado y dotación de servicios en Fiobre- Ayuntamiento de Bergondo		
	<u>Proyecto inicial</u>	<u>Proyecto Reformado</u>	<u>Diferencia</u>
Diputación f. propios	533,96	533,96	0
Diputación préstamo	9.432,08	9.432,08	0
Estado	3.692,73	3.692,73	0
Ayuntamiento	10.407,11	14.884,05	4.476,94
TOTAL	24.065,88	28.542,82	4.476,94

2º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado una vez transcurrido el citado plazo sin que se presentara ninguna alegación

3º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación local para que emitan informe al respecto considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.”

4.- AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA. 4º GRUPO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Negreira en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de Tasa por Recogida de Basura.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incluyendo la colaboración previa con los Ayuntamientos para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se cometieron las infracciones.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la Prestación de los Servicios Tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/04 Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

INTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

Vamos a debatir el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del presente Ejercicio 2004, una vez que se hizo la liquidación del presupuesto por resolución de la presidencia el pasado 3 de febrero, se aprobó definitivamente el Presupuesto 2004 el 10 de marzo de los corrientes y también se aprobaron las Ordenanzas Fiscales de modo definitivo el 23 de marzo.

Es preciso, por tanto, llevar, presentar ante esta cámara, este expediente con la línea marcada en el presupuesto de gastar menos para hacer más y mejor. Seguimos entendiendo que la Diputación, como ayuntamiento de ayuntamientos, tiene que hacer respuesta de forma ágil, de forma objetivo, de forma cooperativo y solidario, a las necesidades de los ciudadanos de la provincia. En este sentido va este expediente.

A nivel de forma, entendemos que es la forma adecuada, cumple perfectamente con la normativa de los reglamentos que determinan los expedientes de modificación de créditos, que es equivalente a un mini- presupuesto, digamos. Y en el fondo, entraremos en él e intentaremos ser lo más breves posibles.

El total de este primer expediente es de algo más de 26 millones y medio de euros, que indudablemente proceden en su financiación, una gran parte proceden estas economías del remanente de tesorería para gastos generales, es decir, prácticamente el 98%, concretamente el 97,3% proceden del remanente de tesorería para gastos generales, y el resto, una pequeña cantidad, de bajas por anulación.

Pero dentro del remanente de tesorería queremos matizar, en nombre del equipo de gobierno, que existen dos aspectos, digamos, bien diferenciados. Por un lado, los gastos de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores y que no son incorporables, o que están pendientes de ejecución, lo que presupuestariamente se llama fase D o fase A; y en segundo lugar, el remanente de tesorería para nuevos gastos, que esto es realmente, digamos, la importante novedad del presupuesto que tiene un montante de 16.320.000 euros, más o menos. Lo interesante también es a dónde van estas economías, qué se va a hacer con estos gastos, dónde van a ser invertidos. Entendemos que este es un expediente inversor, porque las inversiones propias de la Diputación, Capítulo VI, significan el 69,16%, y es un expediente externo, es decir, es un expediente que va dirigido a los ayuntamientos, a las entidades, a los clubes, a las asociaciones, etc. Estos apartados comportan el 96,07%, quiere decir esto que de cada 100 euros, 96 van destinados a inversiones, a transferencias corrientes y a transferencias de capital. Por lo tanto, está claro que la definición de expediente inversor y externo entendemos que es la correcta.

Por otro lado, tenemos que decir que hay una pequeña parte que corresponde también al Capítulo II, al gasto corriente, que significa el 1,18%, y otra parte, no residual, sino también importante, indudablemente, hasta las pequeñas cantidades, *“o pequeno miudo fai a morea”*, 140.000 euros corresponden al Capítulo de Personal, personal temporal, de los hogares infantiles “Emilio Romay” y de Ferrol. Quiere decir esto, y desglosando un poquito, sin cansar a las señoras y señores Diputados, que estamos ante un expediente, creemos que realista, creemos que merece la aprobación de todos los grupos, y así espero, y destacaría algunas de las partidas importantes, sobre todo las novedades, ya que las economías incorporadas son conocidas por las señoras y señores Diputados.

Destacar en el Capítulo VI de inversiones propias de la Diputación, dos aspectos relacionados con Vías y Obras, como son el Plan de Travesías y el Plan de Marquesinas. El Plan de Travesías, por un montante de 8 millones de euros, que significa un tema a desarrollar, es decir, en este expediente se fija la cantidad económica, y a continuación se desarrollará el plan a través de las distintas facetas, de los distintos pasos que se tienen que

dar a nivel administrativo, lo mismo que el plan de Marquesinas, que como señalaba con anterioridad, significa 1.800.000 euros.

Parece correcto que se haga una transferencia, en la parte deportiva, de pago a federaciones y clubes para cumplir un requisito que estaba pendiente, en este aspecto se plantea una cantidad de 1.850.000 euros, donde se reflejan las economías del pasado ejercicio, más una parte importante del presente, que se completará con las distintas subvenciones en materia deportiva, que aparecen recogidos en los presupuestos del año 2004.

Indudablemente, queremos destacar la colaboración con las asociaciones de vecinos, otro tema pendiente que entendemos que es importante recoger, aparecen dos Capítulos, Capítulo IV, que son para actividades y gasto corriente, con un montante de 400.000 euros, y en el Capítulo VII, para inversiones, transferencias de capital en este caso, con una cantidad de 325.000 euros.

En el discurso de investidura el señor Presidente manifestaba su intención de seguir la colaboración con las ONGs y con las comunidades gallegas en el exterior, en este expediente de modificación de créditos también se recogen cantidades puntuales con un montante de 200.000 euros, de los cuales 50.000 irán destinados a hacer un convenio con la Xunta de Galicia para que así, uniendo recursos, hagamos más fuerza y llevemos a nuestros hermanos de Iberoamérica, fundamentalmente, ayudas tan necesarias y tan necesitadas.

Otros aspectos, como puede ser la Feria de Muestras de Ferrol, con 300.000 euros, que creemos que es una aportación importante y necesaria para este evento que viene desde hace años marcando una pauta, no sólo en Galicia, sino en el estado español; y otras distintas economías que no me voy a alargar aquí en exponer, dado que en la segunda intervención, que supongo que tendré, seremos precisos de acuerdo con la intervención que tengan los señores del Partido Popular.

Queremos destacar que este expediente va a intentar buscar una mejora fundamental en las vías provinciales, sin olvidar, como decía, aspectos y compromisos adquiridos que debemos cumplir, intentamos con ello mejorar las prestaciones, mejorar los servicios, y favorecer la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia.

De momento, y deseando el voto unánime para este punto, nada más y muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

El expediente primero de modificación de créditos, un expediente que comprende distintas partidas, vamos a intentar un análisis relativamente pormenorizado de su contenido, y nuestra posición también sobre esos aspectos.

En primer lugar, nos referiremos a los créditos extraordinarios que se contienen en este expediente. Tenemos que señalar nuestra posición absolutamente positiva a incremento de créditos relativos a comunidades gallegas en el exterior. Creo que este es un elemento fundamental, nos alegra, como acaba de decir el Sr. Lagares, que parte de estos créditos se hagan en colaboración directa con la Xunta de Galicia, supongo que el resto serán administrados por la Diputación, y dado que se cambia el órgano gestor de promoción e incentivos económicos a la secretaría de Presidencia, por entender, supongo, que es una acción institucional, sí sería conveniente, nosotros estamos dispuestos, como es natural, a colaborar con la Presidencia en lo que se refiere a los criterios de ayuda a las comunidades gallegas. Entiendo que la ayuda a estas comunidades no es un tema singular, o parcial o partidista, sino la expresión de una voluntad de la Diputación. En todo caso, nuestra posición es favorable, independientemente de que se acepte o no se acepte nuestra posición.

Otro de los créditos extraordinarios va dirigido, por un importe de 120.000 euros, a la adquisición de un camión de recogida de basuras para el ayuntamiento de Arzúa, se habla de la necesidad de un convenio y en el expediente se dice que hay que acreditar razones singulares de interés público que no exijan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, previstos en la Ley General de subvenciones. Yo quisiera en este sentido hacer un recordatorio ante esta corporación de que este fue un tema muy debatido en la corporación anterior, cuando el Partido Popular en determinados casos, como éste, establecía convenios singulares, siempre se nos argumentó por parte de ustedes, tanto de un grupo como de otro, de que no era el procedimiento más adecuado para conceder ayudas, que debía de hacerse a través de órdenes de convocatoria y no a través de convenios singulares. Nosotros defendíamos estos convenios, y los seguimos defendiendo, porque entendemos que en casos específicos es posible atender a una actuación como este caso, siempre que, obviamente, haya esa especificación ¿no?. Lo que sí me gustaría que quedara claro en esta corporación es que nosotros teníamos la razón, porque si no, no entiendo lo que está pasando aquí, porque ustedes están haciendo exactamente lo mismo que hacíamos nosotros, en determinados supuestos que nos parecía que tenían características singulares, establecíamos un convenio singular con un ayuntamientos, y en otros, obviamente, acudíamos al sistema general de ayudas. Espero que esto nos sirva para recapacitar y para pensar que cuando uno mantiene una posición, debe mantenerla en el gobierno y en la oposición, y que las posiciones que se deben de mantener deben estar basadas en la objetividad y no en un principio de contradicción. Nosotros en este caso, ya digo, podemos entender las razones singulares que hay en el expediente pero queremos, en definitiva, recuperar nuestra imagen, que fue discutida reiteradamente durante

la anterior legislatura diciendo que no lo hacíamos correctamente cuando firmábamos convenios singulares.

Y la misma historia, quizás con más intensidad, con menos claridad, está en el Centro Social y Cultural en Dumbria, porque ahí, en el expediente, se dice que están realizándose estudios para la elaboración de un plan que dote a los ayuntamientos más necesitados de equipamiento para actividades culturales y sociales, luego, si se está trabajando en un plan, sí que no entendemos muy bien por qué se escoge a un ayuntamiento con carácter previo a la propia manifestación de que hay un plan global para que todos los ayuntamientos puedan acceder a ese tipo de ayudas, es decir, cuando hay un caso singular, que no es repetitivo, entendemos perfectamente el tema; en este caso, obviamente esa justificación es todavía mucho más debilitada que en el caso anterior, dado que ustedes mismos dicen que se va a hacer un plan general para atender a todos los ayuntamientos, ¿por qué se anticipa un ayuntamiento determinado? No conocemos las razones de esa anticipación, las razones singulares que la pueden motivar.

Después hay otro expediente de crédito extraordinario relativo a la aportación a AFIGAL. En este caso nosotros estamos totalmente de acuerdo en esa aportación, la única observación que formulamos es que no figura en el expediente que el incremento de la participación de la Diputación, tal como está en la documentación anexa, forma parte de un proyecto global en que todos los socios deben aportar; no existe la acreditación del compromiso de los demás, entendemos en todo caso que la aportación de la Diputación debe estar subordinada a que los demás cumplan también sus compromisos de aportación, dado que en definitiva lo que se plantea es el incremento global del capital de AFIGAL para atender a su función, que nos parece muy positiva.

No tenemos nada que decir, al revés, positivamente, a la ayuda al Consorcio de Ferias de Ferrol por 700.000 euros, o a la Universidad de A Coruña para un programa de estudios de pedagogía teatral. Entendemos que los convenios de la Diputación con instituciones, tanto feriales como con Universidades, son especialmente positivos y esperamos que esta línea se pueda seguir incrementando en el futuro.

En lo que se refiere al suplemento de crédito, sí tenemos que señalar algunas observaciones, primero de carácter técnico, que creo que estas observaciones deben de ser especialmente recogidas porque evitan retrasos innecesarios en el funcionamiento de la Diputación. Me refiero en concreto que el criterio general de esta casa, siempre que se tramitaron los expedientes de incorporación de créditos a consecuencia de remanentes, siempre los créditos que estaban en fase D se incorporaban automáticamente o por resolución de Presidente, no es necesario, ni nunca se trajeron aquí, los créditos que estaban en fase D, y se hacían por resolución de Presidente, inmediatamente que se aprobaba la liquidación. Entiendo que este procedimiento, sin que sea ilegal lo que estamos haciendo

ahora, simplemente que retrasamos la activación de estos créditos porque podían estar ya funcionando y llevándose adecuadamente. Por lo tanto, la observación que formulamos es hacia delante, los créditos en fase D, pueden ustedes comprobarlo con los servicios jurídicos de la casa, siempre se incorporaron, existiendo obviamente remanente suficiente para la misma finalidad para la que estaban aprobados, como es natural. Y aquí estamos hablando de que de 48 expedientes de suplemento de crédito, 31 son de incorporaciones; obviamente un número importante de expedientes, hubiera determinado una mayor agilidad de adoptarlo el Presidente al día siguiente de aprobar el remanente de tesorería.

Después hay tres expedientes, que corresponden a atender reformados del Puente de Catoira, de saneamiento y depuración en Coirós y Vimianzo, que no vemos ninguna razón negativa en ellos y por tanto nuestra conformidad.

Tenemos que resaltar especialmente lo que se refiere al expediente de los Hogares Infantiles de Ferrol y Coruña, no por razón cuantitativa, pero sí por su aspecto simbólico de que es de las pocas actividades sociales que mantiene la Diputación que es preciso cuidar adecuadamente, porque tiene una imagen de solidaridad social fundamental. Simplemente señalar, con respecto a este expediente, que ya en el mes de octubre, según consta en la documentación, ya se había solicitado esta incorporación y pudo haberse incluido en el presupuesto inicial, con lo cual hubiéramos también ganado un poco de tiempo en la resolución de esta situación.

Nada que objetar a lo relativo al centro de Proceso de Datos ni a los programas de Arquitectura Popular, que también hay que recordar que de ellos 435.555,34 euros, ya eran créditos en fase D que podían estar activados en este momento.

Y después también nos alegramos de que se vaya completando y se vayan cumpliendo los proyectos de Arquitectura Popular, que tuvieron muchos atrancos, que se intentaron muchas actuaciones en la legislatura anterior, y que van adquiriendo su maduración, para que puedan salir adelante.

Yo quisiera, de todas maneras, en un expediente reclamar la atención especial de la corporación. Es el relativo a la subvención de 300.000 euros, subvención nominativa a los Sindicatos y Unions Agrarias, y a Comisiones Labregas, son 150.000 euros cada una, destinadas ambas a una campaña divulgativa de ámbito provincial para explicar los cambios de la política agraria comunitaria. Hay una simple solicitud en el expediente, son dos sindicatos de clase, dedicados específicamente al sector labriego, y a nosotros nos suscitan dos preocupaciones: la primera, que así como en otro tipo de entes podíamos..., un ayuntamiento que pide para un camión tractor o una actividad de promoción cultural, parece que es muy normal, es una actividad nueva dentro de la Diputación y sin orden, que aquí sí que nos parecía que sería muy conveniente una orden que estableciese un marco en el que se

puede solicitar las ayudas, no que aparezcan dos escritos por dos Sindicatos agrarios, pero sí que nos extraña muy especialmente que existiendo tres sindicatos agrarios en la provincia solamente se extienda a dos. Hay que recordar que además de estos dos está “Jóvenes Agricultores” que, recordemos, obtuvo en las elecciones representativas el 47,63% de los votos, frente al Sindicato Labrego Galego, que obtuvo el 24,88%, y Unión Agrarias, que obtuvo el 27,47%, y que tiene 49 vocales en las cámaras agrarias frente a 23 del Sindicato Labrego Galego y 28 de Unión Agrarias, y además se impuso este Sindicato en el 67% de las mesas electorales, que tuvo por mayoría en las provincias de Orense, Lugo y Coruña, y que tuvo mayoría absoluta en 4 de los cinco consellos reguladores. Estos datos no tienen más que una razón: si vamos a conceder ayudas a los sindicatos agrarios por labores divulgativas de la política agraria, creo que no es posible excluir a uno de los tres, y además, de acuerdo con los datos oficiales, el sindicato más representativo en el sector.

En este sentido, nosotros esperamos y solicitamos que, suponemos, que no habiendo orden no tenían conocimiento, que si se formula una petición se le atienda en el mismo sentido que se atendieron los otros dos. Si no, no entenderíamos esta concesión. Creemos que el derecho legítimo, no nos vamos a oponer a que se conceda a estos dos sindicatos agrarios; lo que sí entendemos es que los tres sindicatos agrarios tienen derecho a tener la misma ayuda, y ya no hablo de diferencias cuantitativas, al menos de la misma cantidad, teniendo en cuenta que el que falta es el más representativo del sector, que por lo que se ve no hubo orden ni ninguna convocatoria previa, y que por lo tanto entiendo que fue una relación directa de estos dos sindicatos con la Diputación.

Creo que esto es un tema muy importante, porque lo que estamos poniendo de manifiesto aquí es nuestra actuación como corporación, que no se nos tache de ir de un lado ni de otro, que en ningún caso se considere que apoyamos a sindicatos que tienen una determinada orientación política, si es que la tienen, y a otros que puedan tener una orientación política de otro nivel. Esta Diputación representa a todos los ciudadanos de la provincia, representa a todos los ayuntamientos, representa, en definitiva, a todos los agricultores, y no vamos a decir que dos sindicatos tienen derecho a informar sobre la política agraria, y recibir ayudas por eso, y que el otro no, independientemente de las relaciones que puedan obtener con otras administraciones.

Por lo tanto, nuestra posición será positiva en tanto en cuanto, obviamente, se consideren a los tres; si no, nosotros, desde luego, en este caso estaríamos absolutamente en contra, no por ninguna razón ideológica, sino por una razón de equidad con respecto al tratamiento que deben recibir todos los que se dirigen a la Diputación.

Hay después subvenciones nominativas a las Cámaras de Comercio de Ferrol y Coruña para creación de viveros virtuales de empresas, muy positivas las dos, nos parece muy correcto. Y también, desde luego, lo que es lo más importante de este expediente, lo

relativo al Plan de Vías Provinciales, tanto de Travesías, por 8.000.000 de euros, como de Marquesinas, por 1.800.000 euros, y como es natural, los créditos incorporados que ya estaban en fase D, que ya podían estar funcionando, por 1.685.113 euros.

Nosotros tenemos que decir que nos parece muy bien, porque además era uno de los planes nuestros que estábamos activando en la legislatura anterior, por lo tanto aquí es la coincidencia porque en definitiva es muy difícil que no se coincida en lo que son las necesidades sustanciales de los ayuntamientos. No concebiría una Diputación en la que un partido político defiende la necesidad de dotar de travesías, y que el partido político siguiente diga que no a los ayuntamientos, creo que no es de sentido común una actuación contraria, y por lo tanto lo que nosotros defendíamos y lo que ustedes defienden es lo mismo: que a los ayuntamientos se les dote de travesías adecuadas, que se le puedan transferir a los ayuntamientos esas travesías y que se conviertan en vías municipales, porque realmente estamos hablando de calles más que de carreteras en su confluencia por los ayuntamientos. Dado que nosotros teníamos el mismo interés, como es natural estamos de acuerdo con ello.

Y después hay singularidades, las APAs para aulas y apoyo informático, que nos parece muy bien, para conservación de archivo histórico, que no tenemos inconveniente ninguno, para Asociación de familiares de enfermos de alzheimer, que hicimos en la legislatura anterior una labor muy positiva con respecto a ellos, Asociación “A Creba pro saúde mental” de Noia para edificación y equipamiento de un centro socio-ocupacional, Asociación “Remanso” para centro de tercera edad en A Coruña, son subvenciones y están justificadas por la razón de la naturaleza de las entidades, pero que volvemos a recordar lo que decíamos al principio de esta intervención: parece que se comprueba ahora que conceder determinadas subvenciones singulares no es nada más que reconocer determinados problemas que hay que atender sin más. Por lo tanto, damos por no reproducidas las objeciones que en la legislatura anterior se nos formularon por este concepto, y las damos por amortizadas.

Sí queremos resaltar especialmente en este sentido que creo que se está actuando de una manera especialmente correcta en lo que se refiere a las ayudas a las entidades deportivas y a las asociaciones de vecinos. Era absolutamente indispensable resolver estos problemas, en el caso específico de las Asociaciones de Vecinos, como se informó, como comentamos en el último pleno, ya había un expediente de modificación que estaba pendiente únicamente de llevar a pleno, se hace por mayor cantidad ahora, nos parece muy bien, y en definitiva resolvemos un problema en el que nadie gana, salvo los clubs y los vecinos, que son los que, en definitiva, tienen el derecho legítimo a que por parte de la Diputación, independientemente de situaciones transitorias, se atiendan a los problemas que existían con respecto a ellos.

Nosotros, ¿qué podemos decir en conjunto?. Obviamente, nuestra posición, como acabo de manifestar, es absolutamente positiva, por esas razones que creo que están perfectamente claras. Y lo único que esperamos, y confiamos obtener es que en el único supuesto en el que nosotros tenemos una preocupación sustancial, porque en caso contrario se produciría un trato discriminatorio, es que en el tema de las subvenciones a organizaciones agrarias todas reciban el mismo trato, porque todas tienen derecho legítimo a percibir las. Con esa salvedad, nuestra posición es positiva sobre el expediente.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Dositeo. Entiendo que van a votar a favor del expediente de modificación de créditos, entonces no hay lugar..... ¿quiere hacer alguna matización, Sr. Lagares?... Brevemente.

Sr. Lagares Pérez

Muy brevemente. En primer lugar, para agradecer el voto favorable del Partido Popular. Creo que estamos en una senda, en este caso, unánime, con matizaciones que indudablemente el portavoz del Partido Popular nos hace. Yo quiero indicarle que cuando habla de la fase D son temas incorporados con anterioridad a 1 de enero de 2003, y que es necesario que vengan a Pleno, son y aparecen en la resolución de la presidencia, luego no tengo ningún inconveniente en enseñarle la copia, que son reserva de remanentes para financiación de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores a 1 de 1 del 2003, por eso es necesario traerlos a este pleno y no lo puede efectuar por resolución el Presidente de la Diputación, si no ya no vendrían al Pleno. Luego, al terminar, no hay ningún inconveniente en aclararle todo eso.

Decirle que con respecto a los convenios singulares y subvenciones nominativas los distintos grupos siempre estuvimos, le digo estando en la oposición el grupo socialista era partícipe de las subvenciones nominativas y de algún convenio singular que aquí se formularon. Indudablemente, hay excepciones que confirman la regla, y sin duda tenemos que ser todos lo más objetivos, lo más cooperativos, y lo más solidarios posibles, de eso se va a tratar exclusivamente.

Termino agradeciendo de nuevo el voto favorable del Partido Popular. Muchas gracias.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

1º.- Reconocer las obligaciones de pago por importe total de 203.330,72 € a favor de las personas físicas y jurídicas que seguidamente se detallan, conforme con lo que establece el artículo 26 del Real decreto 500/90, de 20 de abril:

A favor de Construcciones A. Varela Villamor S.L., que corresponde a la fra. núm. FV03/128 de 30.11.03 por importe de 77.417,75 € relativa a la certificación número uno de la obra “Rehabilitación del conjunto monumental del Monasterio de Caaveiro”.

A favor de Construcciones López Cao, S.L. y Celso Núñez S.L., U.T.E., que corresponde a la fra. núm. 00.0004/03 de 30.11.03 por importe de 121.118,48 € relativa a la obra “Urbanización del Campus de Esteiro-Ferrol”.

A favor de Ramón Coteló, S.L., que corresponde a la fra. núm. 011 de 25.08.03, por importe de 4.794,49 € relativa a la certificación número 1 de la obra “Terminación campo de fútbol MAMOA-AYTO. NEGREIRA.

2º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/04 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente presupuesto general, por un importe de 26.529.946,21 € y que ofrece el siguiente resumen:

Aumentos:

CE Créditos extraordinarios	2.269.965,47
SC Suplementos de crédito.....	24.260.480,74
Total de aumentos.....	26.529.946,21

Bajas (Financiación):

BA Bajas por anulación	714.960,68
RG Remanente de tesorería para gastos generales	25.814.985,53
Total de bajas	26.529.946,21

3º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el

caso de que se presentaran reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º.- El resumen por capítulos de dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real Decreto 500/90, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

6.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2004-1ª FASE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2004, 1ª fase, integrado por los proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 5.609.364,84 euros, con cargo a la Partida 0401/511B/601.03:

CÓDIGO	AYTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
04.1110.0001.0	PONTECESO	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 6801 DE LA CAMPARA A CORME POR BRANTUAS	560.753,62
04.1110.0002.0	SAN SADURNIÑO VALDOVIÑO	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 7603 DEL P.K. 5,000 AL 8,000	417.564,62
04.1110.0003.0	SAN SADURNIÑO VALDOVIÑO	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 7603 DEL P.K. 8,000 AL 10,500	334.008,15
04.1110.0004.0	PORTO DO SON	C.P. 7012 PORTO DO SON A LA IGLESIA DE LA MAGDALENA (ensanche y mejora p.k. 1,00 al 5,900)	399.821,69
04.1110.0005.0	SANTIAGO	MODIFICADO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CTRA. DE SAN LOURENZO (Campus Sur de Santiago de Compostela)	1.412.123,83
04.1110.0006.0	CARBALLO LARACHA	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P.	1.702.806,4
04.1110.0007.0	BOIRO		782.286,53
TOTAL			5.609.364,84

2.- Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.”

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2004-2ª FASE (PROYECTO COMPLEMENTARIO C.P. 0205 SEGUNDA CAPA DE RODADURA VARIANTE DE LA CARRETERA BERTAMIRANS A RAMALLOSA)

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2004, 2ª Fase, integrado por el proyecto que a continuación se relaciona y tomar en consideración el proyecto incluido en el mismo, con un presupuesto total de 208.168,37.- euros, con cargo a la Partida 0401/511B/601.03:

CÓDIGO	AYTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
04.1110.0008.0	TEO	COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL MODIFICADO Nº 1 DEL DE C.P. 0205 DE BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA . VARIANTE DE LA CANTERA	208.168,37
TOTAL			208.168,37

2.- Exponer al público el proyecto mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.”

8.- APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2004, 2ª FASE Y APROBACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2004- 2ª FASE (GRUPO 30 C.P. 0514 ARTEIXO A CAIÓN).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2004, 2ª Fase integrado por los proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los proyectos incluidos en el mismo con un presupuesto de 1.496.219,31 euros con cargo a la aplicación 0401/511B/21001:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
--------	--------------	-------------

04.1100.0004.0	GRUPO3.- CEDEIRA, CERDIDO Y VALDOVIÑO	258.015,46
04.1100.0016.0	GRUPO 15.- ARZÚA, BOQUEIXON, O PINO, TOURO	171.981,8
04.1100.0019.0	GRUPO 18.- CABANA DE BERGANTIÑOS, CORISTANCO, MALPICA DE BERGANTIÑOS, PONTECESO, ZAS	424.519,35
04.1100.0021.0	GRUPO 20.- CARNOTA, CEE, CORCUBIÓN, DUMBRÍA, MAZARICOS	122.183,62
04.1100.0022.0	GRUPO 21.- AMES, A BAÑA, NEGREIRA, VAL DO DUBRA	165.439,9
04.1100.0025.0	GRUPO 24.- LOUSAME, NOIA	251.377,92
04.1100.0033.0	GRUPO 36.- C.P. 3404 SIERRA DE OUTES A DUMBRÍA	102.701,96
TOTAL		1.496.219,31

2.- Aprobar el Plan complementario integrado por la obra que a continuación se indica, que se financiará con cargo a las bajas que se produzcan en la adjudicación de las obras incluidas en el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2004, 2ª Fase.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
04.1100.0031.0	GRUPO 30.- C.P. 0514 ARTEIXO A CAION	83.067,5
TOTAL		83.067,5

3.- Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen se considerarán definitivamente aprobados.”

9.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 1105 NOIA A CABO DE CRUZ, DESDE EL P.K. 2,100 AL P.K. 6,100 - LOUSAME

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el proyecto reformado de modificado nº 1 de la ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 1105 Noia a Cabo de Cruz, desde el p.k. 2,100 al p.k. 6,100-Lousame, por su presupuesto de contrata de 410.058,12 euros, que representan un incremento respecto al primitivo de 68.154,59 euros, código 03.1110.0009.1.

2.- Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo López Cao-Canarga-Casais-Noia II-UTE Ley 18/82, y con CIF G15890130, las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación supone un nuevo

presupuesto de adjudicación de 323.535,86 euros, que representan un incremento respecto al primitivo de 53.773,97 euros, con cargo a la aplicación 0401/511B/601.03.

3.- Modificar la cuantía de garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 2.150,96 euros, que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por lo tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 12.941,44 euros.”

10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO SEGURIDAD VIAL EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES C.P. 1706, 3802 Y 5813.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el proyecto modificado de la mejora de seguridad vial C.P. 1706, C.P. 3802 y C.P. 5813 por su presupuesto de contrata de 112.689,76 euros, que representan un incremento con respecto al primitivo de 37.563,25 euros, código 01.7480.0002.1.

2.- Formalizar en documento administrativo, con el adjudicatario del contrato primitivo Canarga, S.L. con CIF B15360902, las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación supone un nuevo presupuesto de adjudicación de 112.599,00 euros, que representan un incremento con respecto al primitivo de 37.533,00 euros, con cargo a la aplicación 0401/511B/601.03.

3.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 1.501,32 euros, que deberá ingresar el contratista en la caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 3.002,64 euros.”

11.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NATURALEZA Y PORCENTAJE DE APORTACIÓN PROVINCIAL AL INSTITUTO FERIAL DE A CORUÑA (IFEKO)

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1º.- La Diputación Provincial de A Coruña compromete la aportación del 24% del coste de las obras de construcción del nuevo Recinto Ferial de A Coruña, calculado respecto del presupuesto de adjudicación de las obras (22.260.936,99 euros), como aportación al capital fundacional de IFEKO, en condición de aportación sucesiva. Este

compromiso es el compromiso máximo que asume la Diputación respecto de la construcción del nuevo Recinto Ferial.

2º.- El libramiento de la aportación citada se realizará mediante el abono de la aportación del 24% referido a cada una de las sucesivas certificaciones de obra, debidamente tramitadas y aprobadas por el órgano competente de la Fundación.

3º.- Se establece como plazo final para la justificación de la ejecución y terminación de las obras del nuevo recinto ferial en la Diputación la fecha de 30 de noviembre de 2005, plazo que podrá ser ampliado a solicitud motivada de la Fundación.”

12.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA PRIMERA ANUALIDAD DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA DA MORTE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Dinamización Turística de A Costa da Morte instrumentado a través del convenio administrativo a suscribir entre la Secretaría Xeral de Turismo del Ministerio de Economía, la Secretaría Xeral de Turismo de la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, la Diputación Provincial de A Coruña, la Asociación de Empresarios de Hostelería de A Coruña y la Asociación Profesional del Sector Turístico de A Costa da Morte adecuándolas a la relación aprobada por la Comisión de Seguimiento del Plan en la sesión de 27.01.2004.

2.- La relación de las actuaciones a desarrollar y el cuadro de financiación por anualidades de la misma es la siguiente:

ACTUACIONES	2.003	2.004
Gerencia	395,84	31.137,16
Manual Corporativo Marca	12.000	
Página Web	50.000	25.000
Perfil Turista y Mercado (seguimiento)	12.000	
Inventario Náutico	0	
Centro Torres do Allo	110.387,16	85.362,84
Área Faro Fisterra	100.000	87.500
Proyecto	18.000	
Estudio Fines del Mundo	19.500	
Playas Kilométricas	0	
Ruta dos Muiños	150.000	100.000
Museo de al Indumentaria	137.100	78.000
Proyecto	11.900	
Museo de los Naufragios	11.900	
Formación (Plan de calidad)	24.000	23.000

Folletos	2.000	
Presentación	6.000	
Sinalética	15.000	
Estudio Rutas Senderismo y Cicloturismo Costa da Morte	19.123	
Total Actuaciones	699.306	430.000

3.- El presupuesto total de la anualidad 2003 del Plan de Dinamización Turística de A Costa da Morte (cód. 2003P0008) asciende a 699.306 euros y las aportaciones al mismo quedan establecidas en los siguientes términos:

Aportación Diputación Provincial	300.000 euros
Aportación Ministerio de Economía	399.306 euros
Total	699.306 euros

4.- El presupuesto de la parte de la anualidad 2004 ahora aprobada asciende a 430.000,00 €

La aportación provincial podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/751A/629.99.”

13.- DESESTIMACIÓN DE LA IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL CUADRO DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2004.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1)Desestimar la impugnación del acuerdo de aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo año 2004.

2)Ratificar la plantilla y relación de puestos de trabajo 2004, aprobadas por acuerdo plenario del 13 de febrero de 2004.

3)Dar traslado del acuerdo definitivamente aprobado a la Dirección Xeral de Administración Local de la Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local y a la Dirección General de Administración Local del Ministerio de las Administraciones Públicas para los efectos oportunos.”

14.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA XUNTA CONSULTIVA DEL PARQUE NATURAL DE LAS FRAGAS DO EUME.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Nombrar al diputado Sr. D. Pablo Villamar Díaz como representante de la Corporación en la Xunta Consultiva del Parque Natural de las Fragas del Eume.”

15.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA XUNTA CONSULTIVA DEL PARQUE NATURAL COMPLEJO DUNAR DE CORRUBEDO Y LAGUNAS DE CARREGAL Y VIXÁN.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Nombrar al diputado Sr. D. Ramón Quintáns Vila como representante de la Corporación en la Xunta Consultiva del Parque Natural Complejo Dunar de Corrubedo y Lagoas de Carregal y Vixán.”

16.- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE REGISTRO, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Rodríguez

Con respecto a este reglamento nuestra posición es positiva, como es natural, dado que lo que se está regulando es una mayor agilidad de los servicios de la Diputación, y se está empezando a visualizar el proyecto colectivo de esta corporación, a través de la sociedad de información, de facilitar a los ciudadanos sus relaciones con la administración, hacer unas relaciones más adecuadas, y que puedan realmente visualizar una nueva administración que está más preocupada por ellos, en la que el ciudadano tiene un papel preponderante.

Especialmente significativo en este caso es el tema del registro telemático de solicitudes, que es una de las primeras corporaciones, creo que de la provincia la primera; perdón, de Galicia, no de la provincia, la primera corporación local que asume el reto de poner en marcha de verdad un sistema de registro telemático con las mismas características que el registro ordinario que se presenta, y abierto 24 horas del día todos los días del año.

Por lo tanto, estamos entrando en una nueva fase, a nosotros nos parece que este reglamento y el contenido de él expresa una continuidad en una línea de trabajo que a lo único que va a beneficiar es a los ayuntamientos de la provincia y a los ciudadanos de la provincia. Cuando todos colaboramos en la misma línea, fue un trabajo que la corporación anterior llevó con toda intensidad, con toda dedicación, y nos alegra especialmente que la nueva corporación siga en la misma línea y complete y mejore lo que nosotros hicimos en ésta.

Simplemente algunas observaciones de carácter menor con respecto a algo que a mí me parece simbólico, pero creo que sería bueno que se estudiase, si es preciso formularemos alegaciones por escrito, ahora las formulo verbalmente, que son el que estos registros telemáticos abiertos las 24 horas del día todos los días del año, sin embargo, cuando un ciudadano presenta una solicitud en día no feriado, en día festivo, o en día inhábil, o en horas inhábiles de despacho, el reglamento establece que tenga los efectos del primer día hábil siguiente; no veo la razón, es decir, los efectos son del momento de la presentación, está acreditada específicamente la presentación. Imaginémosnos que en un expediente el plazo de formular solicitudes es un mes, y el mes termina el día 30 de marzo, y resulta que el 30 de marzo es domingo, si el señor lo presenta el 29 de marzo, sábado por la tarde, o domingo por la mañana, está dentro del plazo, sin embargo, administrativamente, tal como dice aquí, se computa del 1 de abril; entonces estamos creando a lo mejor una situación de injusticia relativa, porque la gente no conoce bien el reglamento, sabe que termina tal día, y por lo tanto estamos utilizando un instrumento telemático, y de acuerdo con eso no se podrían presentar por la noche las solicitudes, etc., y obviamente que si una solicitud se presenta después de las doce de la noche tiene que imputarse al día siguiente, porque está en el día siguiente, pero hasta las doce de la noche es del día anterior. Tenemos que eliminar la burocracia en nuestras relaciones con los ciudadanos, y si un señor formula una solicitud el día 30 de marzo a las once de la noche, esa solicitud está presentada el día 30 de marzo y no el 31. Parece de sentido común, es un tema a estudiar, desde un punto de vista jurídico, pero me parece que es necesario.

Otro aspecto que merece una reflexión es lo relativo a las cartas de servicios. Las cartas de servicios se configuran en el derecho administrativo, en este caso ya no es la Diputación de A Coruña pionera, hay muchas entidades que tienen cartas de servicios, como un compromiso de servicio público por parte de la administración con garantías hacia los ciudadanos, pero también con una característica: cuando uno incumple las cartas de servicio el ciudadano sabe que hay algo que él gana adicionalmente, por poner un ejemplo: hay compañías aéreas que dicen que garantizan la puntualidad, si sale el avión más tarde de los límites de compromiso, pues tiene bonificación la tarifa, eso está establecido en el AVE desde la implantación, uno sabe que si el AVE tarda más de cinco minutos en la salida uno tiene derecho a una compensación. Parece que las cartas de servicio de la Diputación de A Coruña lo único que dicen es que es un compromiso simbólico, porque no se ve ninguna

sanción ni ninguna garantía para un ciudadano que sufre un demérito cuando se incumplen las condiciones que la propia administración establece como garantía. Es decir, si queremos realmente tener cartas de servicios, que expresen una garantía de cumplimiento, y que expresan que un ciudadano tiene derecho a exigir de la administración unos determinados plazos, unas determinadas condiciones, también estaría bien que contemplásemos, al menos como posibilidad, que obviamente no se puede concretar aquí, el derecho del ciudadano a tener una compensación cuando la administración incumple su propio compromiso. Eso al menos sería una auténtica carta de servicios de las que merecen credibilidad, pueden analizarse cartas de servicios del ayuntamiento de Madrid, de otras administraciones en las que sí se establecen esas garantías, para que el ciudadano no crea que la carta de servicios es una mera declaración platónica que no tiene ninguna consecuencia.

Por lo demás, nosotros prestamos aprobación, como es natural, a este reglamento. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Gracias por el voto favorable. Como hay una exposición al público durante 30 días yo le sugiero que presente una sugerencia para que los servicios jurídicos de la casa analicen su propuesta, y si es viable y razonable pues, indudablemente, se incorporará; y si no, supongo que se le dará una respuesta jurídica para justificar por qué va así y no va de otra forma.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1º.-Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los Servicios de Registro, Información Administrativa y Atención al Ciudadano que a continuación se indica

2º.-Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.-Entender definitivamente adoptado el acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias dentro del plazo establecido.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

TÍTULO I. REGISTRO

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto.

Capítulo II. Presentación de escritos y comunicaciones

Artículo 2.- Lugares de presentación.

Artículo 3.- Medios de presentación.

Artículo 4.- Efectos de la presentación.

Artículo 5.- Modelos normalizados de solicitudes.

Artículo 6.- Recibos de presentación.

Capítulo III. Expedición de copias

Artículo 7.- Aportación de documentos al procedimiento.

Artículo 8.- Expedición de copias y certificados de documentos administrativos.

Capítulo IV. Régimen del Registro

Artículo 9.- Oficinas de Registro.

Artículo 10.- Oficinas de Registro Auxiliares.

Artículo 11.- Funciones de las oficinas de Registro.

Artículo 12.- Calendario y horario del Registro General.

Capítulo V. Creación del Registro Telemático

Artículo 13.- Registro Telemático de la Diputación Provincial de A Coruña.

Artículo 14.- Dirección de acceso al Registro.

Artículo 15.- Requisitos técnicos.

Artículo 16.- Procedimientos del Registro Telemático.

Artículo 17.-Relación de procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del Registro Telemático.

Artículo 18.- Funciones y efectos del Registro Telemático.

Artículo 19.- Recepción.

Artículo 20.- Anotación de asientos.

Artículo 21.- Cómputo de plazos.

TÍTULO II. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Capítulo I. La información administrativa

Artículo 22.- La información administrativa general y particular.

Artículo 23.- La oficina de información.

Capítulo II. Quejas y sugerencias.

Artículo 24.-Sugerencias y quejas.

Artículo 25.- Forma de presentación.

Artículo 26.- Tramitación.

Artículo 27.- Cuestionario de evaluación del personal.

Capítulo III. Carta de servicios

Artículo 28.- Objeto.

Artículo 29.- Contenido.

Artículo 30.- Seguimiento de la carta de servicios.

Capítulo IV. La página web de la Diputación

Artículo 31.- Acceso.

Artículo 32.- Contenido.

TÍTULO I. DEL REGISTRO

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto

La presente ordenanza desarrolla lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, artículos 151 a 162 y 207, en el ámbito competencial de la Diputación de A Coruña.

Existe en la Diputación un Registro General de documentos en el que constan la entrada de los documentos que se reciben y la salida de los que se despachan definitivamente.

El Registro General puede desconcentrarse para adaptarse a las características de la organización de los servicios de la Diputación.

Capítulo II. Presentación de escritos y comunicaciones

Artículo 2.- Lugares de presentación

Los ciudadanos tienen derecho a presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos, autoridades o particulares que dependan de la Corporación Provincial, así como la documentación complementaria que acompañe a aquellos en cualquiera de los siguientes lugares:

- a) En las oficinas del Registro General de la Diputación.
- b) En las oficinas de los Registros Auxiliares del General de la Diputación.
- c) En los que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) En los Registros de los ayuntamientos de la provincia de A Coruña, siempre que previamente se suscriba al correspondiente convenio.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Artículo 3.- Medios de presentación

1.La presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos en los Registros de la Diputación Provincial de A Coruña se podrá efectuar por los siguientes medios:

- a) En soporte papel.
- b) Por medios telemáticos, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ordenanza en su título I, capítulo V.

2.En las oficinas del Registro a las que se refiere el artículo 2.a) y b) se pondrá a disposición de aquellas personas que pretendan la presentación simultánea de un número superior a 10 solicitudes, escritos o comunicaciones un modelo para que relacionen aquellas, numerándolas y especificando la identidad de los interesados, los órganos destinatarios y un extracto de los contenidos.

Artículo 4.- Efectos de la presentación

1. La fecha de entrada de los escritos dirigidos a la Diputación Provincial de A Coruña en los lugares dispuestos en el artículo 2 de esta ordenanza producirá efectos, en su caso, en lo tocante al cumplimiento de los plazos de los ciudadanos.

2. La fecha de entrada de los escritos a los que se refiere el apartado anterior en el Registro de la Diputación producirá como efecto el inicio del cómputo de los plazos que deba cumplir la Administración provincial, y en particular del plazo máximo para notificar la resolución expresa.

Artículo 5.- Modelos normalizados de solicitudes

1. Cuando se estime conveniente para facilitar a los ciudadanos la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento, se podrán establecer modelos normalizados de solicitud mediante resolución del presidente.

Deberán ser admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos del modelo.

2. Los modelos referidos en el apartado anterior tendrán sus equivalentes en los sistemas normalizados de solicitud que permitan la transmisión por medios telemáticos de los datos e información requeridos. Dichos sistemas los aprobará por resolución el Presidente.

Artículo 6. Recibos de presentación

1.Toda persona que presente un documento en el Registro podrá solicitar un recibo gratuito donde conste día y hora de presentación, número de entrada y referencia de su

contenido. En lugar de recibo podrá entregarse copia cuñada del documento, si adjunta copia del documento el interesado. La oficina de Registro deberá verificar la exacta concordancia entre el documento y la copia antes de cuñarla.

2. Cuando el documento se presente telemáticamente el recibo se expedirá de acuerdo con las características del soporte, medio o aplicación y deberá hacer constar igualmente los datos citados en el apartado anterior.

3.El recibo hará prueba de la fecha en la que el documento ingresó en el Registro.

Capítulo III. Expedición de copias

Artículo 7.- Aportación de documentos al procedimiento.

Los escritos podrán presentarse acompañados del documento o documentos en los que funden su derecho los interesados.

1. Cuando se requiera en el procedimiento la aportación de documentos originales el interesado tendrá derecho a la expedición de una copia diligenciada con un cuño en el que figurará:

- a) Fecha de entrega del documento original.
- b) Unidad destinataria del documento original y referencia al procedimiento para la tramitación del cual se entrega.

La oficina de Registro llevará un registro de las copias diligenciadas que expida, en el que figurarán los datos señalados en el párrafo anterior.

2.Cuando el procedimiento requiera la aportación de copias compulsadas el interesado aportará, junto con el documento original, una copia de él. La oficina de Registro hará el cotejo, comprobando la identidad de contenidos del original y su copia, devolverá el original al interesado y unirá al escrito la copia diligenciada con un sello de compulsada que expresará la fecha en la que se practica, así como la persona que expide la copia compulsada.

La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del documento original.

3. Las oficinas de Registro no están obligadas a expedir copias compulsadas de documentos originales que no se presenten acompañando escritos presentados en el Registro.

Artículo 8.- Expedición de copias y certificados de documentos administrativos.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones de todos los actos, resoluciones, acuerdos, libros y documentos que existan en las dependencias de la Diputación.

Las certificaciones y copias certificadas o compulsadas de los documentos públicos tienen la misma validez y eficacia que estos, produciendo idénticos efectos frente a las administraciones públicas y a los interesados.

2. La solicitud puede ser denegada o limitada mediante resolución motivada en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, a la investigación de los delitos o a la intimidad de las personas en los supuestos del art. 9.4 del R.D. 772/1999, del 7 de mayo.

Capítulo IV. Régimen del Registro

Artículo 9.- Oficinas de Registro

En la Diputación existirá un Registro General para que consten con claridad las entradas de los documentos que se reciban y la salida de los que se despachen definitivamente.

Artículo 10.- Oficinas de Registro Auxiliares

1. La existencia de un único Registro General se entenderá sin perjuicio de su organización desconcentrada en Registros Auxiliares, que son las oficinas que ejerciendo idénticas funciones que el Registro General se encuentran en dependencias diferentes.

2. La instalación en soporte informático de las oficinas de Registro garantizará la plena interconexión e integración de las de carácter general y de las de carácter auxiliar, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

Artículo 11.- Funciones de las oficinas de Registro

Constituyen funciones propias de los Registros, tanto general como auxiliares, las siguientes:

- a) La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Diputación, así como los documentos que los acompañen.
- b) La expedición de recibos de la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.
- c) La anotación de cada uno de los documentos que se reciban en las oficinas de la Diputación.

- d) La anotación de todos los oficios, notificaciones, órdenes, comunicaciones, certificaciones, expedientes o resoluciones que emanen de las autoridades o funcionarios de la Deputación.
- e) La clasificación de los documentos ingresados y la posterior distribución entre las distintas oficinas.
- f) La expedición de copias diligenciadas de los documentos originales que los interesados deban adjuntar con la solicitud.
- g) La realización de cotejos y de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados.
- h) Cualquier otra que le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 12.- Calendario y horario del Registro General

El régimen de días y horarios de apertura de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial de A Coruña se establecerá mediante resolución de la Presidencia que no podrá establecer un régimen de atención horaria inferior al dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común.

Capítulo V. Creación del Registro Telemático

Artículo 13.- Registro Telemático de la Diputación Provincial de A Coruña

Se crea el Registro Telemático de la Diputación Provincial de A Coruña para la recepción o salida de todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por vía telemática mediante firma electrónica avanzada relacionados con los procedimientos y actuaciones a los que se refiere el artículo 17.

El Registro Telemático actúa como un registro auxiliar del Registro General.

Artículo 14.- Dirección de acceso al Registro

El acceso al Registro Telemático se realizará desde la página web de la Diputación Provincial de A Coruña, accesible en la dirección especificado en el artículo 31 de la presente ordenanza.

Artículo 15.-Requisitos técnicos

Para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones en el Registro Telemático el interesado deberá poseer un certificado digital bajo la norma X.509 V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Artículo 16.- Procedimientos del Registro Telemático

Los procedimientos para los que podrá utilizarse el Registro Telemático figurarán en la dirección electrónica de acceso al Registro.

Todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que se habiliten para la tramitación electrónica estarán disponibles en un apartado específico, para tramitación electrónica, de la página web de la Diputación, accesible en la dirección especificada en el artículo 31 de la presente ordenanza.

Artículo 17.- Relación de procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del Registro Telemático.

El Presidente de la Corporación será competente para aprobar y modificar la relación de procedimientos para los que será posible presentar solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Telemático.

Artículo 18.- Funciones y efectos del Registro Telemático

1. El Registro Telemático tiene las siguientes funciones:

- a) Recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a los trámites y procedimientos a los que se refiere el artículo 16.
- b) Anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida.

No se realizarán funciones de expedición de copias diligencias o compulsadas de los documentos que, en su caso, se transmitan junto con la solicitud, escrito o comunicación.

2. La presentación de escritos en el Registro Telemático produce los siguientes efectos:

- a) El Registro Telemático debe admitir la presentación por medios telemáticos de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a los procedimientos a los que se refiere el artículo 16. En ningún caso tendrá carácter obligatorio la presentación por medio del Registro Telemático.

La citada presentación tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

- b) La recepción de documentación para procedimientos diferentes de los que se refiere el artículo 17 no producirá ningún efecto. La presentación se considerará como no efectuada, procediéndose a su archivo.
- c) La presentación telemática de documentación no implicará la modificación de los plazos establecidos legalmente.

Artículo 19.- Recepción

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el Registro Telemático durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El Registro Telemático se registrará por la fecha y hora oficial española correspondiente a la península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso al Registro.

2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del Registro Telemático con la antelación que resulte posible. En otros casos, y siempre que sea posible, el usuario tendrá a la vista un mensaje en el que se comunique tal circunstancia.

3. El Registro Telemático emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, junto con la acreditación de la fecha y hora en la que se produjo la recepción y una clave de identificación de la transmisión. El mensaje de confirmación, que estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada informáticamente por el interesado y garantice la identidad del Registro, tendrá el valor de recibo de presentación para efectos de lo señalado en el artículo 6.2 de esta ordenanza.

El usuario será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de transmisión, supone que no se ha producido la recepción y por lo tanto deberá realizarse la presentación en el otro momento o mediante otros medios.

Artículo 20.- Anotación de asientos

1. El sistema de información que soporte el Registro Telemático garantizará la constancia de cada asiento que se practique y de su contenido, estableciéndose un registro por asiento, identificándose cada documento asociado mediante un nombre de campo predefinido y asociándose a su vez cada documento al número de asiento correspondiente. Cada tipo de trámite para el que esté habilitado la presentación de solicitudes, instancias y comunicaciones tendrá asignados sus propios ficheros de forma individualizada.

2. El Registro Telemático garantizará la constancia de cada asiento practicado, identificando cada presentación con los siguientes datos:

Un número o código de registro individualizado.

La identidad del presentador. El Registro Telemático recogerá su nombre y apellidos, documento nacional de identidad, dirección postal y, en su caso, cualquier otro dato que se requiera en cada procedimiento regulado.

Fecha y hora de presentación proporcionada por el sistema en el que reside el Registro Telemático.

En el caso de que el presentador actúe en representación de un tercero, nombre completo y NIF si se trata de un persona física, y nombre de la entidad y CIF si se trata de una persona jurídica u otras entidades sin personalidad jurídica.

En su caso, la identidad del órgano al que se dirige el documento electrónico.

Procedimiento con el que se relaciona.

Naturaleza y contenido de la solicitud registrada.

Artículo 21.-Cómputo de plazos

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Telemático, su recepción así como las remisiones de escritos y comunicaciones por aquellos, se regirá a los efectos de cómputo de los plazos fijados en días hábiles por los siguientes criterios:

- a) Serán considerados días inhábiles para el Registro Telemático los así declarados para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- b) La entrada de los escritos recibidos en un día inhábil para el Registro Telemático se entenderá recibido en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un minuto/segundo del primer día hábil siguiente.
- c) El Registro Telemático no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

TÍTULO II. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Capítulo I. La información administrativa

Artículo 22.- La información administrativa general y particular.

1. La información administrativa es el canal a través del cual los ciudadanos pueden acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones, y a la utilización de los bienes y servicios públicos.

La información podrá ser general o particular.

2. La información general es la relativa a la estructura organizativa y funcional incluyendo el directorio de unidades administrativas y horarios; la referida a la tramitación de procedimientos; a los servicios públicos y prestaciones, así como cuantos datos tengan

necesidad de conocer los ciudadanos en sus relaciones con la administración provincial, que no tengan el carácter de información particular.

La información general se facilitará obligatoriamente a los ciudadanos, sin exigir legitimación alguna.

3. La información particular es la que se refiere al estado de tramitación de los expedientes administrativos.

La información particular solo podrá ser facilitada a las personas con la condición de interesado en el procedimiento o a sus representantes legales. La información sobre documentos que contengan datos de carácter personal estará reservada a las personas a las que se refieran con las limitaciones y en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 23.- La oficina de información

La oficina principal de información y atención al ciudadano radicará en el Palacio Provincial.

Los ciudadanos podrán acceder a la información presencialmente, por escrito, por teléfono o por medios telemáticos.

Las informaciones emitidas tendrán mero carácter informativo para quien las solicite y no tendrán en ningún caso carácter de interpretación normativa a lo que se refiere el artículo 37.10 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo II. Quejas y sugerencias

Artículo 24.- Sugerencias y quejas

Los ciudadanos podrán presentar las quejas, reclamaciones, iniciativas o sugerencias que estimen convenientes sobre el funcionamiento de las unidades administrativas.

Las sugerencias y quejas formuladas no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo ni su presentación suspenderá los plazos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 25.- Forma de presentación

1. Por escrito, indicando su nombre, apellidos y domicilio para efectos de notificación, y los hechos que motivan la queja o sugerencia. Las sugerencias podrán ser presentadas de forma anónima.

2. Por medios telemáticos.

3. En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 2 de esta ordenanza.

4. En las oficinas de Registro se facilitará modelo impreso de la hoja de sugerencia o queja. También estará disponible en la página web de la Diputación.

Serán admitidas no obstante las quejas y sugerencias formuladas sin sujeción a ningún impreso.

Artículo 26.- Tramitación

Recibida la queja o sugerencia se remitirá a la Secretaría General, quien a su vez dará traslado al servicio afectado. Este remitirá en 10 días informe con la propuesta de actuación en relación a la queja o sugerencia al presidente que, en su caso, dictará resolución de las medidas que se han de adoptar. El servicio afectado le comunicará las medidas adoptadas al ciudadano, dando traslado del informe, de la resolución, en su caso, y de la comunicación a la Secretaría General.

Artículo 27.- Cuestionario de evaluación del personal.

En la oficina de información existirá a disposición de los ciudadanos que realicen gestiones en los servicios provinciales un cuestionario de evaluación del servicio y del personal que los atendió, que será tomado en consideración como forma de colaboración y participación en la prestación del servicio.

Capítulo III. Carta de servicios

Artículo 28.- Objeto

La carta de servicios es un instrumento de información a los ciudadanos sobre los servicios que tiene encomendados la Diputación y de los derechos de los usuarios en relación con estos servicios.

Artículo 29.-Contenido

La carta de servicios tendrá el siguiente contenido:

- Datos identificativos y fines de la Diputación.
- Servicios que presta.
- Derechos de los usuarios en relación con los servicios.
- Formas de colaboración y participación de los usuarios en la mejora de los servicios.
- Posibilidad de la presentación de quejas y sugerencias a las que se refiere el capítulo II del título II de la presente ordenanza.
- Compromisos de calidad.
- Niveles de calidad ofertados.
- Indicadores para la evaluación de la calidad.

-Direcciones postales, telemáticas y teléfonos de todas las oficinas donde se prestan cada uno de los servicios.

Artículo 30.- Seguimiento de la carta de servicios

El primer trimestre de cada año, a partir del siguiente al de la aprobación de la carta de servicios, se realizará un informe sobre el grado de cumplimiento de los compromisos declarados en la correspondiente carta, analizando las desviaciones y explicando las medidas correctoras adoptadas.

Capítulo IV. Página web de la Diputación

Artículo 31.- Acceso

El acceso a la información que la Diputación Provincial de A Coruña ofrece a través de Internet tendrá lugar en la dirección: <http://www.dicoruna.es/>.

Desde la primera página web de la Diputación Provincial de A Coruña se accederá, entre otros temas, a la información administrativa que ofrece la Diputación, a la tramitación de quejas y sugerencias, a la tramitación telemática de procedimientos y al Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 32.- Contenido

El Servicio de Organización, Calidad y Modernización actuará como centro coordinador de información, garantizando la homogeneidad e integridad de su contenido, con el objeto de evitar duplicidades y contradicciones.

Así mismo realizará el mantenimiento y actualización, revisará los formatos y la calidad técnica de los contenidos publicados.

17.- INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN EUGENIO GRANELL.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.-Aceptar la integración de Diputación Provincial de A Coruña, como patrón institucional en la “Fundación Eugenio Granell”, atendiendo al interés general que concurre en los objetivos y finalidades de la misma.

2.-Aprobar los estatutos por los que se rige la Fundación, según resulta de la certificación del Secretario General del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en relación al acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento de 29 de noviembre de 1996.

3.-Designar al Presidente de la Diputación para que la represente en los órganos de gobierno de la “Fundación Eugenio Granell”.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente

Había una pregunta que había presentado el Grupo Popular que fue ya respondida. ¿Quiere hacer un ruego?. Adelante, Sr. Crespo.

Sr. López Crespo

El ruego que vamos a hacer desde el Grupo Popular no tiene una base documental, ni siquiera de ningún hecho administrativo; tiene base en la rumorología, por lo tanto tómese en la rumorología, sólo queremos que se quede en rumor y que no sea nada: según la rumorología existe alguna posibilidad de que alguna entidad intente comprar el Teatro Colón, entonces nosotros, desde el Grupo Popular, animamos al grupo de gobierno, Grupo Socialista y Grupo del BNG, si las tentaciones son muy fuertes, que las contengan y que no se venda ese inmueble, por una razón: porque nosotros entendemos que la cultura debe ser apoyada por todas las entidades y por todos los segmentos sociales, incluso por el más fuerte de los capitales, que nos den dinero para promover la cultura, pero creemos que este patrimonio que tenemos los ayuntamientos de A Coruña, hasta es un orgullo para todos los ayuntamientos, tener un cachito aquí de A Coruña, hasta si fuera necesario estaríamos dispuestos a pagar un canon para mantenerlo. Si el rumor fuera realidad, reiteramos el ánimo para darle hasta unidad de hogar a esta casa, tenemos todos los servicios, tenemos el Presidente de la Diputación, tenemos los servicios centrales, ¿por qué no vamos a tener ese maravilloso escenario, donde nuestros niños, nuestros grupos de baile, nuestros tamborileiros, puedan venir un día a tocar a A Coruña?; eso es una maravilla.

Los animamos, digo, para que siga perteneciendo a la Diputación porque a veces adquirir patrimonio es difícil, mantenerlo también; hagamos todos los convenios, seamos lo

más mercaderes que hay negociando, que nos den y nosotros le ponemos letreros, nombres, hagamos convenios unidos, pero les animamos a que ese rumor no se convierta en realidad.

Sr. Presidente

¿Algún ruego o pregunta más?. Bien, entonces, antes de levantar la sesión les quiero informar de que esta mañana firmé la resolución nombrando como nuevo Tesorero de la Diputación a don Enrique Calvete. De esto se dará cuenta en una Comisión informativa, pero dada la relevancia del puesto, creo conveniente que las señoras y señores Diputados tengan cumplida información cuanto antes. Tomará posesión una vez que este nombramiento sea publicado en el Boletín Oficial del Estado. Nada más y muchas gracias.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo Secretario, doy fe.